

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0218/03/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1727/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 22 de marzo de 2024

SALOMON SALINAS GONZALEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/7863/2016 de fecha 21 de Diciembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Capulín, Hidalgo, D-16-034-CAP-005/16, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (), 29.258 Metros cúbicos	3	290	292	27207165	27207167
El Capulín, Hidalgo, D-16-034-CAP-005/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (), 38.036 Metros cúbicos	4	293	296	27207168	27207171
El Capulín, Hidalgo, D-16-034-CAP-005/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (), 204.808 Metros cúbicos	18	297	314	27207172	27207189
El Capulín, Hidalgo, D-16-034-CAP-005/16, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 5.203 Metros cúbicos	1	315	315	27207190	27207190
El Capulín, Hidalgo, D-16-034-CAP-005/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 7.496 Metros cúbicos	1	316	316	27207191	27207191
El Capulín, Hidalgo, D-16-034-CAP-005/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 4.353 Metros cúbicos	1	317	317	27207192	27207192
El Capulín, Hidalgo, D-16-034-CAP-005/16, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.722 Metros cúbicos	1	318	318	27207193	27207193
El Capulín, Hidalgo, D-16-034-CAP-005/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.794 Metros cúbicos	1	319	319	27207194	27207194

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para efectos subsiguientes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P. 58190.

Tels.: www.gob.mx/semarnat



*Recibo Original
a efecto de Remisión
27-03-2024
Martín Acosta B. (aprop.)*

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0218/03/24

Oficio N.º MICH/GA/04/1727/2024

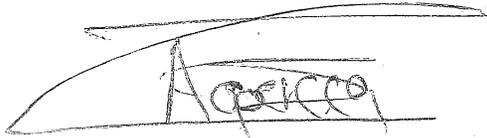
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 22 de marzo de 2024

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable de papel, las copias de este documento se generaron en formato electrónico."

- C.c.p. C.o.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico - Ciudad de México.
- C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

